

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea 1x220 kV Fénix - Epuleufu**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Paulina Cox Vyhmeister, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N°15.830.737-5 en representación de **Parque Eólico Maqui SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°76.308.861-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Apoquindo N°3472, oficina 1601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Biobío, Provincia del Biobío, comuna de Negrete, una línea de transmisión de Alta Tensión, denominada “**Línea 1x220 kV Fénix - Epuleufu**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**” o la “**Línea**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto se emplazará entre la Subestación Fénix¹ y la Subestación Epuleufu². El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Eólico Fénix³, desde la Subestación Fénix hasta la Subestación Epuleufu, de las cuales esta última forma parte de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional (**SEN**). De esta manera, a través de la Subestación Epuleufu, el Proyecto permitirá la inyección de la energía generada por el Parque Eólico Fénix al Sistema Eléctrico Nacional.

La Línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Fénix.

¹ Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Fénix es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

² Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Epuleufu es una obra en construcción, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica. Esta subestación es una de las obras consideradas en el Plan de Expansión 2020 de acuerdo al Decreto Exento N°180 del año 2020 del Ministerio de Energía siendo así parte del Sistema Eléctrico Nacional.

³ Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que el Parque Eólico Fénix es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

- Línea 1x220 kV Fénix - Epuleufu.
- Paño de conexión Subestación Epuleufu.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea 1x220 kV Fénix – Epuleufu**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Línea 1x220 kV Fénix - Epuleufu** contempla un circuito simple, aéreo, con un conductor por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, con una capacidad de 120 MW.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Negrete, en la Provincia de Biobío, de la Región del Biobío.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 1.832,46 metros, que se extiende desde el marco de línea identificado como ML.1 al interior de la Subestación Fénix, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 711.680,30 [m] y Norte 5.830.416,50 [m], hasta el marco de línea identificado como ML.2 al interior de la Subestación Epuleufu, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 713.185,88 [m] y Norte 5.830.438,92 [m].

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 1.768,27 metros. Esta longitud inicia en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Fénix, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 711.686,14 [m] y Norte 5.830.402,24 [m], y finaliza en el punto PF ubicado en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 713.221,71 [m] y Norte 5.830.405,83 [m].

La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita es de 1.737,29 metros, la cual inicia en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados, exceptuando los Bienes Nacionales de Uso Público.

Cabe hacer presente que las estructuras ML.1 y ML.2, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LFENEP-PGO, en adelante también como “PGO”, no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad, según corresponda, y para tener un completo entendimiento del Proyecto.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen sus alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, compuesto de 3 láminas, en el listado de predios y BNUP afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará once predios particulares y ocupará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta las siguientes instalaciones afectadas:

Tabla 1. Cruces del Proyecto con otras líneas eléctricas

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Nº Plano de referencia
CL1	VS – V1	3 - 4	Línea de Media Tensión	Sin Información	LFENEP-CL1
CL2	VS – V1	3 - 4	Línea de Baja Tensión	Sin Información	LFENEP-CL2
CL3	V2 – V3	6 - 7	LT 1x220 kV Santa Fe – Celulosa Pacífico	CMPC PULP SpA.	LFENEP-CL3

Tabla 2. Cruce con línea de comunicaciones

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario
CCOM1	VS – V1	3 - 4	Línea de Comunicaciones	Sin Información

Tabla 3. Cruces con caminos

Identificación de Cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Nombre de la Ruta
ID - 03	VS – V1	3 4	Ruta 180

Tabla 4. Cruce con vía férrea

Cruce entre Estructuras	Nombre de la vía férrea	Propietario
3 - 4	Red Troncal Sur / Alameda – Puerto Montt	Empresa de los Ferrocarriles del Estado

Tabla 5. Paralelismos del Proyecto

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea eléctrica	Nombre del propietario
P1	4 - 6	LT 1x220 kV Santa Fe – Celulosa Pacífico	CMPC PULP SpA.

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, sin que existan otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en siete (7) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 6. Cronograma de ejecución de las obras.

Construcción Línea de Transmisión	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Fundaciones							
Montaje estructuras							
Tendido cable							
Pruebas							
Energización							

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP \$1.417.845.202 (mil cuatrocientos diecisiete millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos dos pesos) actualizado a mayo 2024.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo 11. de la Memoria Explicativa.

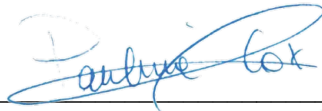
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, el plano de cruce, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Parque Eólico Maqui SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea 1x220 kV Fénix - Epuleufu**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios y BNUP.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras, compuesto de 3 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre.
5. Planos de cruce.
6. Antecedentes legales de Parque Eólico Maqui SpA.
7. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Ian Nakashima Dueñas.
8. Licencia de instalador eléctrico de don Ian Nakashima Dueñas.
9. Fotocopia de la cédula de identidad de don Ian Nakashima Dueñas.
10. Fotocopia de la cédula de identidad de doña Paulina Cox Vyhmeister.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas **Parque Eólico Maqui SpA**, el siguiente correo electrónico: pefenix@edf-re.cl.



Paulina Cox Vyhmeister
Parque Eólico Maqui SpA